

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

Julio 2024



Índice

01	Introducción	p 3
02	Objeto de la política y destinatarios	p 7
03	Alcance y definiciones	p 11
04	Principios generales anticorrupción	p 15
05	Actividades en riesgo de corrupción	p 19
06	Gestión del sistema de denuncias	p 27
07	Formación y comunicación	p 31





01

Introducción

Mapei es una organización internacional y opera como Grupo en varios entornos institucionales, económicos, políticos, sociales y culturales, que se modifican evolucionando continua y rápidamente. La **presencia global conduce a grandes desafíos y responsabilidades**. La capacidad de cumplir con todas las leyes, regulaciones y responsabilidades sociales aplicables es una de las tareas clave, dada la variedad de jurisdicciones en las que opera el Grupo. Muchos gobiernos locales, así como otras organizaciones nacionales y supranacionales de todo el mundo, han definido una legislación anticorrupción específica, destinada a limitar el comportamiento

corrupto y los daños éticos y comerciales resultantes de él, considerando que:

- ▶ desde el punto de vista ético, la corrupción compromete la integridad de todas las personas involucradas y socava los valores fundamentales de las organizaciones a las que pertenecen;
- ▶ para las empresas, la corrupción genera consecuencias no deseadas a nivel empresarial, como riesgos legales, daños a la reputación, costos financieros, incluidas multas, suspensiones y prohibiciones comerciales.

Mapei se compromete a contribuir activamente a la lucha contra las prácticas corruptas en todos los lugares del mundo en los que opera. Una conducta responsable basada en la lealtad, la corrección y la transparencia es uno de los componentes clave del éxito de Mapei.

Mapei cree firmemente en la importancia de operar respetando las normas de los países en los que está presente, distinguiéndose como una organización capaz de exportar los valores que impregnan nuestras acciones. Mapei está sinceramente comprometido con la lucha contra la corrupción y el rechazo de las prácticas desleales en todos los contextos y formas en que puedan manifestarse.

El conocimiento de los ámbitos en los que acecha el riesgo de corrupción, actuando como portavoz de una conducta ejemplar, debe seguir distinguiendo nuestro compromiso diario de proteger el bien más preciado de todos: el equipo Mapei.

Esta Política define los valores, principios y responsabilidades a los que Mapei adhiere en la lucha contra la corrupción.

Por todas estas razones, **Mapei se compromete a promover una conducta corporativa ética y responsable en cumplimiento de las reglas, leyes, regulaciones, estándares y directrices aplicables a sus negocios en los países en los que opera.**

Principales Referencias

- ▶ **Código de Ética** – documento del Grupo Mapei
- ▶ **Política de denuncia de irregularidades** – Documento del Grupo Mapei
- ▶ Principios del **Pacto Mundial de las Naciones Unidas**
- ▶ **Directiva (UE) 2019/1937** ("*Ley de protección de los denunciantes*")
- ▶ **Reglamento (UE) 2016/679** ("*Reglamento GDPR*")
- ▶ **Cualquier ley/regulación local aplicable sobre el tema.**





02

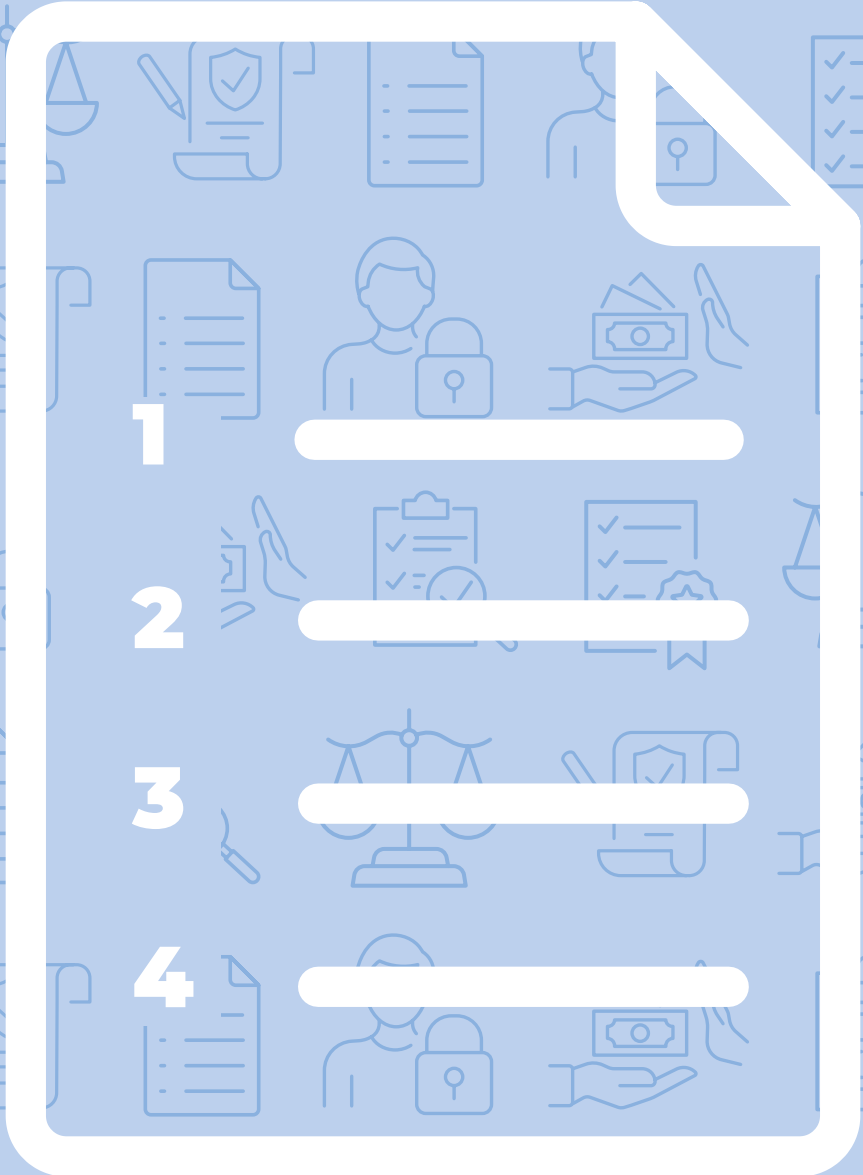
Objeto y destinatarios de la Política

Los Destinatarios de esta Política, en lo que respecta al Grupo Mapei, son:

- ▶ la **alta dirección de la Sociedad y los miembros de los Órganos Sociales;**
- ▶ **todos los empleados y colaboradores internos;**
- ▶ socios, clientes, proveedores, consultores, colaboradores y, en general, **partes interesadas** ("Terceros").

Además, Mapei utilizará su influencia, en la medida razonable según las circunstancias, para garantizar que las empresas y entidades (por ejemplo, empresas conjuntas, asociaciones, proyectos comerciales, etc.) en las que Mapei tiene una participación no controladora y otros terceros (por ejemplo, clientes y proveedores) cumplen con los principios establecidos en este documento.

Todos los destinatarios deben ser honestos, transparentes, leales y profesionales en todas sus actividades, dondequiera que operen, para actuar en estricto cumplimiento de las leyes y regulaciones vigentes en los países en los que operan, así como de las normas y procedimientos corporativos.



1



2



3



4





03

Alcance y definiciones

Este documento proporciona un marco amplio relacionado con la prohibición de la corrupción y las prácticas corruptas dentro del Grupo en todo el mundo.

La corrupción puede definirse como el ofrecimiento o aceptación, directa o indirecta, de dinero u otros beneficios con el objetivo de influir indebidamente en el receptor, ya sea en el sector público o privado, con el fin de inducir o recompensar la ejecución de una actividad o su omisión.

A modo de ejemplo, la corrupción significa dar una suma

de dinero con el fin de (i) obtener, mantener o modificar indebidamente el curso de una acción comercial (ii) obtener una ventaja indebida o inapropiada en la realización del negocio (por ejemplo, un trato fiscal ventajoso), o (iii) influir el juicio o comportamiento de un tercero o causar un resultado indebido.

Como se definió anteriormente, una actividad corrupta puede perpetrarse de forma activa o pasiva, ofreciendo o aceptando dinero u otros beneficios como incentivo o recompensa por hacer o no hacer algo, con el fin de perseguir una ventaja indebida. Esta conducta también puede perpetrarse de manera instrumental, a través de escenarios que podrían crear las condiciones, oportunidades o medios para la comisión de un acto de corrupción.

La Política Anticorrupción es el documento que contiene los principios y objetivos anticorrupción que Mapei considera esenciales. El objetivo es brindar **a todos los empleados de Mapei, y a quienes actúan en nombre de la Compañía, las disposiciones y lineamientos a seguir para asegurar el cumplimiento de los principios anticorrupción.**

Las disposiciones y principios contenidos en esta Política están inspirados en la cultura corporativa y los principios establecidos en el Código Ético del Grupo, así como en las principales directrices y mejores prácticas internacionales. Se enfrentan a una serie de situaciones en las que pueden surgir riesgos de corrupción que exponen al Grupo a consecuencias.

Promueven los más altos estándares en todas las transacciones comerciales y exigen que los negocios se realicen con equidad, equidad, transparencia, honestidad e integridad. También proporcionan algunas reglas para prevenir, identificar y gestionar los riesgos de corrupción dentro de la esfera de influencia del Grupo.

A los efectos de este documento, también son útiles las siguientes definiciones:

- ▶ el término "**Código de Ética**" indica el Código de Ética del Grupo Mapei, **documento publicado en el sitio web de la Compañía;**

- ▶ **"Política de denuncia de irregularidades"** significa el **conjunto de reglas** del Grupo Mapei **para gestionar las denuncias de comportamientos ilícitos**; sus principales contenidos están publicados en el sitio web de la Sociedad;

- ▶ el **"Modelo de Organización, Gestión y Control"** es el documento emitido y aplicable a todas las filiales italianas de Mapei, elaborado de **conformidad con las exigencias de la legislación italiana sobre responsabilidad penal empresarial** y disponible en el sitio web de cada Filial italiana;

- ▶ para **"Autoridades Públicas"** significa **representantes de la administración pública nacional y extranjera y funcionarios públicos**, según lo definen las leyes aplicables;

- ▶ el término **"entidades privadas"** significa cualquier otra **entidad no definida** previamente en la lista.





04

Principios generales anti- corrupción

Para dar cumplimiento a esta Política Anticorrupción, tanto en la gestión de relaciones con riesgo de corrupción como en la realización de actividades que puedan tener riesgo de corrupción, Mapei desarrolla siempre su actividad cumpliendo con los principios generales que se detallan en los siguientes párrafos, aplicables a cada actividad de riesgo enumerada en el siguiente apartado.

Se responsable de tus acciones

Las personas que trabajan en nombre del Grupo son responsables, cada una dentro de su ámbito de competencia, de conocer, comprender y respetar la Política Anticorrupción y la normativa aplicable. En particular, los Responsables de función deberán vigilar el cumplimiento de la Política por parte de las personas que les reportan y deberán adoptar medidas para prevenir, identificar y denunciar posibles conductas incorrectas.

Respetar el principio de segregación de funciones

De acuerdo con la estructura organizacional, toda actividad de la Empresa debe realizarse siguiendo el principio de Segregación de funciones, lo que significa que la autorización de la actividad debe estar bajo el control de otra persona, distinta de quien realiza o controla la actividad.

Siga la matriz de delegación de autoridad del grupo

Las autorizaciones deberán ajustarse a la matriz de delegación interna vigente en Mapei.

Asegurar la formalización y trazabilidad del proceso de toma de decisiones

Los documentos oficiales deberán formalizarse por escrito y archivarlos junto con toda la documentación acreditativa pertinente.

Cumplir con las políticas y procedimientos aplicables

Todas las actividades de la empresa deben llevarse a cabo de acuerdo con las políticas, procedimientos, directrices e instrucciones de trabajo locales y del grupo.

Revelar cualquier posible conflicto de intereses

Quien se encuentre en una situación de conflicto de intereses deberá comunicarlo a su superior directo y evitar participar en decisiones o actividades que puedan involucrar intereses propios o de terceros. Considere que, incluso si el conflicto de intereses es sólo potencial (es decir, solo existe la apariencia de un conflicto de intereses), el conflicto de intereses debe resolverse.

En tales casos, la persona involucrada deberá denunciarlo y, si lo considera oportuno, evitar verse involucrado en decisiones relacionadas. Los terceros que colaboren con la Empresa deberán informar todas las situaciones potenciales de conflicto de intereses que observen o de las que tengan conocimiento.

Ser transparente, correcto y colaborativo con las autoridades públicas

Mapei colabora activamente con instituciones/autoridades públicas. Las relaciones con Organismos Públicos son sostenidas únicamente por personas formalmente designadas al efecto, cumpliendo con lo dispuesto en los principios de transparencia expresados en esta Política y, en general, respetando todas las disposiciones de la legislación anticorrupción aplicable.

Garantizar la exactitud, corrección e integridad de todos los registros contables

No se deben omitir transacciones válidas ni registrarlas de manera incorrecta o parcial en los registros contables, registros y sistemas ERP.





05

Actividades en riesgo de corrupción

Algunas áreas relacionadas con las actividades llevadas a cabo por Mapei han sido identificadas como más sujetas al riesgo de corrupción que otras. Las áreas en riesgo se dividen en las siguientes categorías:

- ▶ **Relaciones directas con la Administración Pública en riesgo de corrupción**
- ▶ **Otras actividades sensibles en riesgo de corrupción**
- ▶ **Actividades instrumentales en riesgo de corrupción**

Para cada actividad en riesgo, Mapei adopta herramientas regulatorias específicas e implementa medidas de control específicas que son monitoreadas y actualizadas periódicamente con miras a la mejora continua, cuyo cumplimiento es obligatorio para Mapei y la gente de Mapei y cuyas disposiciones son parte integral de esta Política.

Los principios de comportamiento aplicables a las principales actividades de riesgo se ilustran en el apartado anterior y se aplican íntegramente a las siguientes áreas.

Relaciones directas con la Administración Pública en riesgo de corrupción

En el desarrollo de sus negocios, Mapei gestiona diversas relaciones con Autoridades/Organismos Públicos que podrían implicar **riesgos potenciales de corrupción**, como por ejemplo, **en el caso de inspecciones por parte de Funcionarios Públicos**, la posible solicitud de dinero para obtener indebidamente un resultado positivo de la actividad de control por parte de esa Autoridad, o incluso **el ofrecimiento de dinero, objetos u otros beneficios con el fin de obtener una autorización de la Autoridad pública**, que de otro modo no sería obtenible.

Los principios generales a implementar, descritos en el apartado anterior, son aplicables a cada actividad de riesgo identificada tal y como se detalla en los siguientes párrafos.

1. Gestión de las relaciones con los Funcionarios Públicos (i) para la obtención de autorizaciones, licencias y permisos y (ii) para las actividades de inspección y control realizadas por la Administración Pública

Esta actividad presenta un riesgo potencial de corrupción hacia la Administración Pública, por ejemplo en el caso de solicitudes de autorizaciones a Organismos Públicos, cuando un Gerente o Representante de la Empresa ofrece, promete o entrega dinero, objetos u otros beneficios no debidos, incluso en solicitud, a un Funcionario Público o a un Representante a cargo de un servicio público, a quien se haya presentado la solicitud de autorización, permiso o

licencia.

Otra actividad con riesgo de corrupción es la que puede perpetrarse durante una inspección, visita o control de un Organismo Público, cuando un Gerente o Representante de una Empresa ofrece, promete o entrega dinero, objetos u otros beneficios no debidos, incluso previa solicitud, con el fin de obtener una determinada ventaja o interés injustificado (por ejemplo, la reducción de la multa, el ocultamiento de una irregularidad, la anulación de una multa/sanción, etc.).

2. Gestión de trámites aduaneros

En el caso de las relaciones con Funcionarios Públicos en materia de obligaciones aduaneras, el riesgo de corrupción es potencialmente alto, ya que los costos por impuestos de importación/exportación podrían ser significativos para la Empresa.

Al declarar los valores de los bienes a un Organismo Público, puede suceder que un Gerente o Representante de una Empresa ofrezca, prometa o entregue dinero, objetos u otros beneficios indebidos, incluso previa solicitud, con el fin de obtener una determinada ventaja o interés injustificado (por ejemplo, reducir impuestos/aranceles, modificar una declaración, etc.).

Otras actividades sensibles en riesgo de corrupción

En el desarrollo de sus actividades, Mapei interactúa con diversos tipos de terceros, como clientes, proveedores, socios comerciales, etc. para varios propósitos diferentes. A continuación se detallan las principales categorías de sujetos y los riesgos que podrían surgir de la gestión de las relaciones con ellos.

Como principio general, además de los indicados en el apartado anterior, respecto de terceros no ampliamente conocidos dentro del mercado de referencia, es necesario realizar algunas comprobaciones específicas encaminadas a verificar la integridad y reputación del

tercero (así -llamado “Debida Diligencia de Integridad”).

Es necesario **verificar previamente la información disponible sobre la contraparte en cuestión**, a fin de iniciar relaciones exclusivamente con personas/entidades cuya identidad sea cierta, que gocen de buena reputación, se dediquen exclusivamente a actividades legítimas, que sean financieramente sólidas y cuyos valores éticos sean comparables a los del Grupo Mapei.

Los principios generales a implementar, descritos en el apartado anterior, son aplicables a cada actividad de riesgo identificada tal y como se detalla en los siguientes párrafos.

1. Gestión de compras de bienes y servicios, consultoría y servicios profesionales e inversiones

Esta actividad presenta un riesgo potencial de corrupción (tanto hacia la Administración Pública como hacia entidades privadas) en caso de que, por ejemplo: i) se ofrezca o prometa la selección de un proveedor cercano a un Funcionario Público o una entidad privada, con el fin de obtener una ventaja ilícita para la sociedad; ii) que un empleado responsable del proceso de compra acepte dinero, objetos u otros beneficios, con el objetivo de excluir competidores de la licitación; iii) se definen condiciones financieras o comerciales (por ejemplo, precios más altos que el mercado o los competidores), con el objetivo de crear fondos para sobornos que se utilizarán con fines de corrupción.

2. Gestión de contratos de agencia

Esta actividad presenta un riesgo potencial de corrupción (tanto hacia la Administración Pública como hacia entidades privadas) en caso de que, por ejemplo: i) se seleccionen agentes/distribuidores cercanos a un Funcionario Público o una entidad privada, con el objetivo de obtener un producto ilícito. Ventaja para la Compañía; ii) se otorgan comisiones, condiciones financieras o comerciales superiores a las realmente debidas, con el objetivo de crear fondos para fines de corrupción.

3. Gestión de las políticas comerciales y de relación con los clientes

Esta actividad presenta un riesgo potencial de corrupción (tanto hacia la Administración Pública como hacia entidades privadas) en caso de que, por ejemplo: i) se establezcan acuerdos comerciales con entidades cercanas a un Funcionario Público o una entidad privada, con el objetivo de obtener una ventaja ilícita para la Sociedad.

Actividades instrumentales en riesgo de corrupción

Por "actividades instrumentales con riesgo de corrupción" nos referimos a **aquellas actividades o procesos en los que se gestionan instrumentos financieros y/o de los cuales se pueden derivar otros beneficios, a través de los cuales es posible apoyar la perpetración de prácticas corruptas.**

A modo de ejemplo, este escenario incluye solicitudes de reembolso por un informe de gastos injustificados, con el objetivo de reservar una determinada suma de dinero para utilizarla posteriormente con fines de corrupción.

Los principios generales a implementar, descritos en el apartado anterior, son aplicables a cada actividad de riesgo identificada tal y como se detalla en los siguientes párrafos.

1. Gestión de flujos financieros y relaciones con financistas/instituciones financieras

La actividad podría ser instrumental en la comisión de delitos de carácter corrupto (tanto contra la Administración Pública como entre particulares) si, mediante una "gestión anómala" de los pagos (incluidos los realizados mediante caja chica y efectivo) o cobros, "disponibilidad" para ser utilizado con fines de corrupción o tráfico de influencias.

El delito de corrupción entre particulares y de incitación a la corrupción entre particulares también puede revestir la forma de oferta o pago de dinero u otros beneficios a un funcionario de un intermediario financiero con el fin de facilitar la emisión de garantías y líneas de crédito

incluso en la ausencia de los requisitos necesarios o con el fin de facilitar la obtención de un préstamo y/o negociar condiciones especialmente favorables.

2. Gestión de reembolsos de gastos

La actividad en cuestión podría contribuir a la comisión de diversos tipos de corrupción o, alternativamente, según métodos similares, de inducción indebida a dar o prometer beneficios y de tráfico de influencias ilícitas (tanto hacia la Administración Pública como entre particulares) en el caso, por ejemplo, de sumas de dinero pagadas contra informes de gastos injustificados o inexistentes para crear fondos que se utilizarán con fines corruptos.

3. Gestión de iniciativas sin ánimo de lucro, proyectos sociales y patrocinios

La actividad de gestión de patrocinio podría ser instrumental en la comisión de delitos de naturaleza corrupta (tanto contra la Administración Pública como entre particulares), si, por ejemplo, la Compañía evalúa positivamente una solicitud de patrocinio que no merece aceptación y la utiliza como medio de corrupción, incluso mediante inducción, hacia un funcionario público o un responsable de un servicio público, o hacia sujetos próximos a ellos o apreciados por ellos o que en cualquier caso tengan relaciones existentes o presuntas con ellos, o hacia una contraparte privada o de temas cercanos/ agradables a ella, con el fin de obtener una ventaja indebida para la Sociedad.

4. Gestión de congresos, seminarios, ferias y eventos

La actividad en cuestión podría entrañar el riesgo de cometer delitos de carácter corrupto (tanto hacia la Administración Pública como entre particulares), en el caso de que, a modo de ejemplo, un Directivo o un empleado de la Sociedad ofrezca dinero, indemnizaciones, bienes u otros beneficios que no se deben a un funcionario público o responsable de un servicio público (por ejemplo, municipal), o a sujetos que en cualquier caso mantienen relaciones existentes o presuntas con ellos o en cualquier caso a sujetos cercanos a ellos o para el fin de obtener una ventaja indebida para la Compañía (por ejemplo, emitir autorizaciones o permisos que de otro modo no se podrían

obtener).

5. Gestión de regalos, artículos promocionales y donaciones

La actividad podría presentar el riesgo potencial de cometer delitos de corrupción (tanto contra la Administración Pública o entre particulares), si, a modo de ejemplo, un directivo o empleado de la Sociedad distribuye indebidamente regalos, material promocional, invitaciones de carácter institucional o donaciones como medio de corrupción, incluso por inducción, hacia un funcionario público o de un responsable de un servicio público, o de sujetos que en cualquier caso tengan relaciones existentes o presuntas con ellos, o con una contraparte privada o sujetos cercanos o de su agrado, con el fin de obtener una ventaja indebida para la Sociedad. De manera similar, la autorización indebida de gastos por donaciones ficticias podría tener como objetivo la creación de fondos para ser utilizados con fines corruptos.

6. Políticas de selección, contratación, gestión e incentivos del personal

La actividad de selección de personal presenta un riesgo potencial de cometer delitos de naturaleza corrupta (tanto contra la Administración Pública como entre particulares), en el caso de que, por ejemplo, se seleccione -también tras la incitación de este último- a una persona cercana o agradado por un funcionario público o cualquiera que tenga relaciones existentes con este último, o una persona cercana o agradada por una contraparte privada con el fin de obtener una ventaja indebida para la Sociedad. En este caso, los beneficios otorgados por la empresa con el único fin de obtener una ventaja indebida para la Empresa no están alineados con las políticas de la empresa.





06

Gestión del sistema de denuncias

Mapei fomenta el cumplimiento de los principios establecidos en este documento promoviendo una cultura corporativa abierta, que **no permite ningún tipo de represalia contra quienes denuncien posibles violaciones o comportamientos que conduzcan a una violación del Código Ético del Grupo, del Grupo Whistleblowing (o las Políticas de denuncia de irregularidades vigentes en las Filiales del Grupo)**, las regulaciones locales relacionadas con las áreas identificadas por cualquier disposición legal relevante (por ejemplo, Anticorrupción) y cualquier documento

interno sobre los mismos temas (por ejemplo, la Política, Procedimientos y normas corporativas del Grupo).

En todo caso, **los destinatarios deberán informar oportunamente la recepción de cualquier solicitud ilícita, directa o indirecta, para obtener pagos, obsequios, viajes, asistencia personal u otros beneficios para una persona física o un familiar u otro beneficiario**, de conformidad con el Código de Ética. Mapei y la Política de denuncia de irregularidades aplicable, directamente utilizando el **Portal de denuncia de irregularidades** disponible en línea para cada empresa del Grupo Mapei.

Los destinatarios que sospechen o tengan conocimiento de violaciones de la Política o de cualquier otra legislación relevante del Grupo Mapei, o de violaciones de las leyes y regulaciones anticorrupción, deben informarlas utilizando los canales y herramientas disponibles y en cumplimiento de las regulaciones definidas a nivel local.





07

Formación y comunicación.

Todo el personal de Mapei es responsable del cumplimiento de la documentación aplicable y de la correcta adopción del sistema documental interno anticorrupción, en relación con sus deberes y responsabilidades. **Mapei informa y forma a sus empleados sobre el perfil de riesgo asociado a su función o actividad.**

En este contexto, los gerentes y jefes de departamento tienen un papel fundamental y deben respetar y hacer que sus colaboradores respeten las normas anticorrupción.

Las personas que trabajan en Mapei deben ser informadas sobre la normativa aplicable y la importancia de observar estas leyes y esta Política, así como las Políticas y Procedimientos adicionales elaborados a nivel de Grupo o emitidos a nivel local sobre la materia, para que comprendan y tengan conocimiento de los diversos delitos, riesgos, responsabilidades personales y administrativas de la Sociedad y las acciones a tomar para combatir la corrupción y el lavado de dinero, así como las posibles sanciones para las personas naturales y jurídicas en caso de infracción.

Para ello, **la formación y actualizaciones periódicas en materia anticorrupción son obligatorias para todos los empleados de Mapei. La capacitación se brinda periódicamente con diferentes niveles de detalle y enfoque, según la función y el riesgo al que están expuestos los empleados de Mapei.**

Mapei garantiza la difusión de este documento mediante publicación en línea, para garantizar que todos los interesados externos tengan la posibilidad de acceder a la información contenida en el mismo.

MK9206110 - 07/24

